



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
INTERLOCUTORIO CIVIL N 234
RAD: 158374089001-2022-00168 - 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JAIRO ALBERTO ALBA JIMENEZ Y EDELMIRA NEIRA CARDOZO
DECISION. ADMITE DEMANDA

Tuta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El abogado LUIS ENRIQUE TELLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.711.794, profesional en ejercicio con tarjeta profesional No. 258884 del C.S.J, en calidad de APODERADO JUDICIAL de VERIFICACIÓN INVERSIONES Y COBRANZA JURÍDICA S.A.S, identificado con el NIT No.900473818-1 presenta demanda ejecutiva de MENOR CUANTÍA, contra el señor JAIRO ALBERTO ALBA JIMENEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.056.928.231 de Toca- Boyacá y la señora EDELMIRA NEIRA CARDOZO identificada con cedula de ciudadanía No. 24.176.087 de Toca-Boyacá, con el fin de ejecutar las obligaciones contenidas en los títulos valores suscritos por el demandado.

Una vez estudiada esta y sus anexos, se observa que atiende a las exigencias de los artículos 82,422 y ss del código general del proceso por lo que se libra mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado.

Por lo expuesto antes el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda EJECUTIVA instaurada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JAIRO ALBERTO ALBA JIMENEZ Y EDELMIRA NEIRA CARDOZO, Por los argumentos expuestos en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a el señor JAIRO ALBERTO ALBA JIMENEZ Y a la señora EDELMIRA NEIRA CARDOZO en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JAIRO ALBERTO ALBA JIMENEZ Y EDELMIRA NEIRA CARDOZO, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de tres millones doscientos cincuenta mil quinientos sesenta y seis pesos (\$3'250.000.00) M/cte, correspondiente al capital de la obligación contenidos en el pagare No 015906100004881 de fecha 20 de diciembre de 2016.
 - 1.1. Por el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$456.635) correspondiente a los



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERESES REMUNERATORIOS, desde el día 16 de julio de 2021 hasta el día 26 de julio de 2022, de conformidad al artículo 884 del código de comercio.

1.2. Por el valor de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$35.593,70) correspondiente a los INTERESES MORATORIOS a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera, desde el día 27 de julio de 2022, hasta el día que se termine el pago de la obligación.

1.3. Por el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS/CTE (\$291.173) correspondiente al valor de OTROS CONCEPTOS estipulados y aceptados por los demandantes en el título base de la presente ejecución.

2. Lo referente a las costas del proceso se resolverá en la etapa procesal oportuna.

TERCERO: Reconocer personería jurídica para actuar al doctor LUIS ENRIQUE TELLEZ identificado con C.C No. 79.711.794 con domicilio en la ciudad de Duitama, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 258884 del consejo superior de la judicatura actuando como representante legal y apoderado judicial de VERIFICACION INVERSIONES Y COBRANZA JURIDICA S.A.S "VERINCO S.A.S".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELMER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 19 hoy (19) de Agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria